INFORME DE SUPERVISIÓN POR CONCEPTO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO:**

CONTRATISTA	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S**
NIT/CC	**900.735.104-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ**
N° IDENTIFICACIÓN:	**79.325.927**
No. PROCESO SECOP II	**CD-PS-050-2020**
No CONTRATO	**03.050-2020**
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales del derecho para atender la defensa judicial y extrajudicial de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social **– UGPP** – en los procesos en los que es o será parte, sin importar su condición, en la ciudad o territorio que se asigne, dentro de los procesos activos o tramites, que se adelanten ante autoridades judiciales y el ministerio público.
NOMBRE SUPERVISOR:	**LIZET JHINNET MORALES SALCEDO** **Designada a partir del 14 de enero de 2020**
SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL	13/01/2020
FECHA DE INICIO	14/01/2020
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	18/12/2020
PERIODO FACTURADO	**26 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 2020**

2. **LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para la legalización del contrato de prestación de servicios se ha expedido el respectivo registro presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

	SUSCRIPCION	INICIO	HASTA	CDP	RP	Fecha	Valor
Contrato 03.050-2020	13/01/2020	14/01/2020	18/12/2012	4820	9420	13/01/2020	$ 366.731.250
Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y Secop II.						TOTAL	$ 366.731.250

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista presentó constancia de pago de póliza de seguros así:

	Cubrimiento Póliza de Garantía	Número Póliza	Aseguradora	Fecha de Aprobación Póliza
Contrato 03.050-2020	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios. Calidad del servicio	1144101147592	Seguros del Estado S.A.	14/01/2020

Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y SECOP II

3.1 METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL PERIODO ANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA MUNDIAL: COVID 19 Y LA CONSECUENTE SUSPENSION DE TERMINOS JUDICIALES.

La declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la pandemia mundial denominada COVID 19, la suspensión de términos señalada por el Consejo Superior de la Judicatura y la falta o poca implementación de alternativas haciendo uso de las tecnologías de la información por parte de los despachos judiciales, ha tenido incidencia en las actividades de Defensa de orden judicial y extrajudicial que corresponde adelantar al apoderado externo ante los respectivos despachos, lo que se puede evidenciar en el reducido o la falta de reporte de actuaciones, vencimientos en el aplicativo TEMIS, tareas asignadas pendientes por ejecutar, actuaciones sin completitud de piezas, cuya ejecución dependen de la reanudación efectiva de las actividades por parte de los despachos.

Lo expuesto no ha sido óbice para la ejecución, cumplimiento y consecuente supervisión de las demás obligaciones contractuales de orden operativo y/o administrativo ligadas a la actividad de defensa judicial pasiva en cabeza del apoderado externo; por lo cual, se estableció un plan de trabajo dirigido a sustanciar los memoriales de actuaciones por surtir y afectadas por la suspensión de términos, completar y/o corregir la información obrante en los aplicativos ekogui, Temis e Icarus en relación a los **775 procesos sujetos de cobro en estado activo y 2 tramites de declaratoria de pago mediante deposito judicial,** conforme se evidencia en reporte de TEMIS.

Dentro de la revisión realizada se verifica que en los casos reportados como activos no se encuentren procesos repetidos. Esta verificación se hace tanto por número de proceso, número de cédula , nombre y ID TEMIS.

4. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S**, mediante informe de gestión remitido por correo electrónico el 26 de mayo de 2020 relaciona 777 procesos activos y trámites de deposito, así:

4.1. PROCESOS ACTIVOS

REPRESENTACIÓN JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	MUNICIPIO PROCESO	CANTIDAD
UGPP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BOGOTÁ	420
UGPP	LABORAL	BOGOTÁ	109
UGPP	EJECUTIVO	BOGOTÁ	240
UGPP	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	BOGOTÁ	3
UGPP	UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	BOGOTÁ	3
UGPP	TRAMITE DE DEPOSITO JUDICIAL	BOGOTÁ	2
TOTAL GENERAL			777

OBSERVACIÓN: para el presente periodo y mientras se surta el trámite correspondiente, serán objeto de pago aquellos casos identificados en TEMIS por el estado : Trámite de Deposito Judicial , los cuales corresponden a procesos terminados frente a los cuales se requiere la declaratoria de pago por deposito judicial constituido por la UGPP. – Por indicaciones de la Coordinación del GIT pasiva y al no estar contemplado contractualmente la causación de pago en estas situaciones, se tiene que se pagará como proceso activo desde la creación del proceso en TEMIS hasta que se profiera providencia que ordene la entrega el titulo al beneficiario o la devolución del título.

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE DESPACHOS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

4.2 PROCESOS TERMINADOS

Durante el período a facturar, mediante informe de gestión El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S, NO** reporta **PROCESOS TERMINADOS**.

5. ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL CONTRATISTA.

5.1. PROYECCION DE MEMORIALES DE FONDO: La proyección de memoriales de fondo, atañe a la elaboración de los escritos en los que se desplieguen argumentos de defensa – contradicción, tales como: contestaciones de demanda, recursos contra autos y/o sentencias, alegatos de conclusión, etc., las cuales en todo caso corresponden como mínimo a las actuaciones con vencimiento dentro del periodo. Los cuales deberán ser radicados una vez se reanude la actividad judicial con plena normalidad, cuya evidencia constará en el aplicativo Temis con la creación de la respectiva actuación y cargue de la pieza dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reanudación de la actividad judicial.

A continuación se indican discriminadamente la cantidad de memoriales señalados como sustanciados por el contratista, frente a los cuales esta supervisión confirmó que coincidan con aquellas cuyo vencimiento se encontraba dentro del periodo y que se reportan a la fecha como inoportunas con ocasión a la suspensión de términos.

TIPO MEMORIAL	CANTIDAD
CONTESTACIONES DEMANDA	0
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	0
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	4
RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOS	0
RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA	1
IMPROCEDENCIA DE PRESCRIPCIÓN	0
TOTAL MEMORIALES	5

La totalidad de memoriales de fondo proyectados se encuentran dispuestos en la carpeta FTP señalada por la coordinación.

5.2. PROYECCION DE MEMORIALES DE TRÁMITE: La proyección de memoriales de trámite, atañe a la elaboración de los escritos que impulsan o permiten dar continuidad al trámite del proceso tales como: solicitud de impulso procesal, atender un requerimiento previo, solicitud de copias etc Los cuales deberán ser radicados una vez se reanude la actividad judicial con plena normalidad, cuya

evidencia constará en el aplicativo Temis con la creación de la respectiva actuación y cargue de la pieza máximo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la reanudación de la actividad judicial.

TIPO MEMORIAL	CANTIDAD
OTROS MEMORIALES	6

5.3. ADICIÓN DE PROCESOS SIN VIGILANCIA EN ALTAS CORTES .

se efectúa una revisión manual de noventa y cuatro (94) procesos que se encuentran en altas cortes con ocasión a la interposición de recursos ordinarios y extraordinarios contra sentencia, de los cuales cuarenta y tres (43) fueron añadidos por el abogado de manera individual, se solicitó a Luis Arrieta la asociación de la supervisora en los mismos para garantizar el conocimiento de los movimientos que se den en los procesos.

5.4. CORRECCION Y/O COMPLETITUD DE INFORMACIÓN EN EKOGUI

Corresponde a la creación, modificación, corrección y completitud de información frente a **cincuenta y cuatro (54) casos** requeridos por el funcionario encargado al interior del GIT a través de los correos electrónicos del 27-04-2020, 05-05-2020, 13-05-2020 y 19-05-2020; los cuales se encuentran gestionados y/o en tramite de la ANDJE, conforme se evidencia de los mismos reportes generados cuyo número de casos disminuye.

OBSERVACION: Los supervisores de contrato de los apoderados externos de la defensa judicial no contamos con usuario de consulta del sistema Ekogui, por lo cual la verificación se realiza con la base remitida por el administrador del sistema y los cruces de información que efectúa el funcionario encargado en la generación de reportes.

5.5. CORRECCION Y/O COMPLETITUD DE INFORMACIÓN EN TEMIS

5.5.1. FRENTE A PROCESOS EN 2° SIN ACTUACION DE SENTENCIA NO EJECUTORIADA: Se efectuó la verificación de la información frente a nueve (09) casos, contenida en el archivo compartido por la supervisión a efectos de validar la instancia y la última actuación en la que se encuentran los procesos, actualizados conforme a rama judicial.

5.5.2 PROCESOS ORDINARIOS CON SENTENCIA EJECUTORIADA EN ESTADO ACTIVO: Se realizó la verificación frente a diez (10) procesos en los que se evidenció el registro de sentencia ejecutoriada en estado activo, en los que se procedió a la modificación de la actuación.

5.5.3 FRENTE A PROCESOS EN ALTAS CORTES PROVENIENTES DE ZONAS DIFERENTES A BOGOTA POR INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CONTRA SENTENCIA SIN ACTUACIONES RELATIVAS A SENTENCIAS: Se efectuó la validación de **noventa y cuatro (94)** procesos que cursan en el Consejo de estado y en la Corte Suprema de Justicia para garantizar que como mínimo tengan creadas las actuaciones relativas a sentencias de primera, segunda instancia y el último movimiento reportado en el proceso de cara a la consulta en la página de la rama judicial.

5.5.4 PROCESOS EJECUTIVOS CON MEDIDA CAUTELAR : Se reviso la totalidad de procesos ejecutivos, esto es, doscientos cuarenta (240) procesos con el fin de determinar en cuales hay medida cautelar vigente, actualizando estado de activo a tramite de medida cautelar, realizando el cargue de pieza en las actuaciones correspondientes. Se identificaron a la fecha un total de **diez (10)** procesos con medida cautelar vigente.

La supervisión verificó la ejecución de las correcciones, las cuales en todo caso se evidencian al generar un reporte de todos los campos en TEMIS. .

5.6. TRÁMITE DE DECLARATORIA DE PAGO A TRAVES DE DEPOSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS POR LA UGPP. validación y proyección de memoriales con solicitud de declaratoria de pago mediante depósito judicial. – A la fecha se han asignado **doce (12)** casos para trámite por parte del abogado externo, de los cuales **cuatro (04**) fueron remitidos dentro del periodo por correo electrónico a los despachos con copia al supervisor, cuyo pago se empezará a generar una vez el proceso aparezca creado en Temis con los parámetros dados por la supervisión.

6. AUDIENCIA JUDICIALES

ÍTEM	DEMANDANTE	N° CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA ACTUACIÓN	TIPO DE AUDIENCIA	SOPORTE ACTUACION	ID TEMIS
1	LUIS ALBERTO LOPEZ GOMEZ	14950262	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310501520180031 0	20/05/2020	AUDIENCIA LAB ART. 82 CPTSS - TRAMITE Y FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA	TEMIS	21741
2	NOHORA ROSALBA GUTIERREZ ARCINIEGAS	68289210	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310500220180014 7	21/05/2020	AUDIENCIA LAB ART. 82 CPTSS - TRAMITE Y FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA	TEMIS	12522

7. SENTENCIAS PROFERIDAS POR LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA

ÍTEM	DEMANDANTE	Nº C.C	DESPACHO JUDICIAL	NÙMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FECHA DE LA SENTENCIA	RAD. SEDE ELECTRONICA	SOPORTE DE ACTUACIÓN	SENTIDO DEL FALLO
1	NOHORA ROSALBA GUTIERREZ ARCINIEGAS	68289210	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310500220180014 7	21-may-20		TEMIS	DESFAVORABLE
2	LUIS ALBERTO LOPEZ GOMEZ	14950262	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310501520180031 0	20-may-20		TEMIS	DESFAVORABLE

8. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍAS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

NO RELACIONA PARA EL PERIODO

El contratista, mediante informe de gestión objeto de cobro, **NO relaciona** audiencias de conciliación extrajudicial en cumplimiento de lo establecido contractualmente en la estipulación 2.4 numeral 4.

> " 4..Representar a la UGPP en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas y en las cuales intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del Anexo Técnico del Contrato."

VERIFICACIONES ADICIONALES

- conforme a la estipulación contractual solo se autoriza el pago de los honorarios por concepto de la representación extrajudicial **por una sola vez**, sin importar el números de aplazamientos que se hayan efectuado.
- La remisión del acta que da constancia de la asistencia efectiva. – La cual en todo caso se efectúa por correo electrónico atendiendo que para la asignación y registro de este tipo de actuaciones no se cuenta habilitado a la fecha el aplicativo **TEMIS.**
- A continuación se relacionan las audiencias en la cuales se asistió el contratista, frente a las que se verificó que el acta, estuviese suscrita por todos los intervinientes y se haya ejercido la defensa de la entidad en cada una de las audiencias, del mismo modo se detalla sobre cuales se autoriza o no el pago."

9. OBSERVACIONES A LA CUENTA DE COBRO PRESENTADA

Del análisis anterior se estable que para el periodo objeto del presente informe, se tendrá:

En representación de	Proceso relacionados en informe	Procesos no sujetos de facturación	Total Procesos a Pagar
UGPP	777	0	777

PROCESOS NO SUJETOS DE FACTURACIÓN

10. ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato	$ 366.731.250

Ítem	Concepto	Estado	Período	Valor Autorizado	Valor Autorizado Incluido IVA
1	Honorarios	Autorizada	14 – 25 enero 2020	$ 13.625.862	$ 13.625.862
2	Honorarios	Autorizada	26 de enero al 25 de febrero 2020	$ 35.886.211	$ 35.886.211
3	Honorarios	Autorizada	26 de febrero al 25 de marzo 2020	$ 34.417.656	$ 34.417.656
4	Honorarios	Autorizada	26 de Marzo al 25 de abril 2020	$ 24.980.747	$ 24.980.747
5	Honorarios	Autorizada	26 de abril al 25 de mayo 2020		$ 34.285.280

Total pagos autorizados	$ 143.195.756

Disponible según pagos autorizados	$ 223.535.494

11. FACTURA Y CUENTA DE COBRO

Esta supervisión para el reconocimiento de honorarios por concepto de la representación judicial de la UGPP, conforme a anexo del contrato visible en SECOP II, sólo podrá tomar en cuenta los procesos que hayan estado activos durante el período facturado, así:

> **FORMA DE PAGO**: … Por proceso activo se entenderá aquél que ha sido notificado y/o comunicado a la Entidad, siempre y cuando se haya asignado al contratista a través del aplicativo TEMIS y se mantendrá en dicho estado hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso, o hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta; o en los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la declare. Es necesario advertir que el proceso ejecutivo sólo termina con el pago total de la obligación o con la sentencia ejecutoriada que declara probadas excepciones perentorias en su integridad y/o con alguna terminación anormal del proceso.

Conforme a lo señalado previamente, esta supervisión autoriza el pago de las sumas cobradas en la **Factura No. C 584** teniendo en cuenta que por concepto de honorarios, según la estipulación contractual FORMA DE PAGO, el pago se efectuará por mensualidades vencidas o proporcionales por **fracción de mes** que se preste el servicio de conformidad con las siguientes tarifas:

- Treinta y Siete Mil ochenta Pesos ($ 37.080.oo) M/Cte., mensuales más IVA por proceso activo a cargo.
- Treinta Mil Pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por audiencia de conciliación extrajudicial atendida por una sola vez.
- Treinta Mil pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por título de depósito judicial a favor de la Unidad, obtenido y consignado y/o remitido a la Unidad. Este pago se realizará por una sola vez, cuando se acrediten las condiciones aquí señaladas.
- Quince Mil Pesos ($15.000.oo.) M/Cte., más IVA por sentencia ejecutoriada a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP donde existan condenas en costas a favor, se aporte junto a la liquidación y auto que imparta aprobación con su correspondiente constancia de ejecutoria.
- Trescientos mil pesos ($300.000.oo) M/Cte., incluido IVA por cada demanda de reconvención presentada oportunamente en los términos definidos en el anexo técnico de este contrato.

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S, por concepto de defensa judicial y extrajudicial ante en los despachos judiciales en Bogotá, son los siguientes por prestación del servicio:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Procesos Activos	777	37.080	$ 28.811.160
Aud. Extrajudiciales	0	30.000	0
Fallos Auténticos	0	15.000	0
		Subtotal	$ 28.811.160
		IVA	$ 5.474.120
		Total factura	$ 34.285.280

CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN: De este modo, esta supervisión accederá, respecto a la factura de venta No. C 584 al pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA *PESOS M/CTE ($34.285.280).***

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente No. **No. 24045155620 del BANCO CAJA SOCIAL**., a nombre de **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S identificado con NIT. 900.735.104 -7**

Para la autorización del pago se adjuntan los siguientes documentos:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	
Factura original No. C 584	1 Folio
Certificación de Pago de Aportes a seguridad social	1 Folio - Firmado por: **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ.** representante legal **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.** Ley 789 de 2002 artículo 50 de 25 de febrero de 2019.
Informe de gestión No. 05	**Período de 26 abril – 25 de mayo de 2020**
Informe obligaciones y actividades	01 Folio
Cumplido	01 Folio

OBSERVACIÓN: En atención a la declaratoria del estado de emergencia por la pandemia COVID 19 y las circulares expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las cuales se suspendieron términos a partir del 16 de marzo de 2020; en los reportes de Temis se evidencian algunas inoportunidades y piezas faltantes, dado que algunas actuaciones no se han llevado a cabo como tampoco algunos soportes han podido ser objeto de consecución. – -Esta situación constituye Fuerza mayor.

Bogotá D.C., 02 de junio 2020.



LIZET JHINNET MORALES SALCEDO
Profesional Especializado
Subdirección de Defensa Judicial Pensional
GIT Defensa Judicial por Pasiva